



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

N.º 0231

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Cese de Personal eventual. BOP-2020-4810

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2020-4811

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria Expte 26/2020. BOP-2020-4812

Nombramiento Comisión Local de adjudicación de vivienda. BOP-2020-4813

Ayuntamiento de La Pesga

Exposición padrones cobratorios de tasas 2020. BOP-2020-4814

Ayuntamiento de Logrosán

Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua. BOP-2020-4815

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Fiscal del precio Público por aparcamiento subterráneo. "Periodo Noviembre 2020". BOP-2020-4816

Ayuntamiento de Valdefuentes

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2020. BOP-2020-4817

Ayuntamiento de Vegaviana

Publicación inicial Presupuesto 2021. BOP-2020-4818

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Bases para la selección de cuatro Profesores/as de Educación BOP-2020-4819



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

de Adultos/as formadores/as PALV curso 2020-2021)

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento Jueza de Paz Sustituta en el localidad de Aldea del Cano.	BOP-2020-4820
Nombramiento Juez de Paz Titular en la localidad de Berrocalejo.	BOP-2020-4821
Nombramiento Jueza de Paz Titular en la localidad de Jarilla.	BOP-2020-4822
Nombramiento Juez de Paz Sustituto en la localidad de Valdefuentes.	BOP-2020-4823
Nombramiento Juez de Paz Titular en la localidad de Conquista de la Sierra.	BOP-2020-4824
Nombramiento Juez de Paz Titular en la localidad de Villamiel.	BOP-2020-4825



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Cese de Personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este Vicepresidente Primero, actuando como Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (B.O.P. nº 171, de 3 de septiembre), y en base a las facultades que le confiere el artículo 61.12 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto, con fecha 25 de noviembre de 2020, cesar a D. Francisco José Ramírez González para el desempeño de funciones, como personal eventual, del puesto de "Auxiliar de Grupo Político", adscrito al Grupo Popular de esta Corporación, con efectos económicos y administrativos del día treinta de noviembre de dos mil veinte, visto el escrito de renuncia presentado por el interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020; acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 30 de noviembre de 2020

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria Expte 26/2020.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, núm. 26/2020 modalidad crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

alcantara.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 30 de noviembre de 2020

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Nombramiento Comisión Local de adjudicación de vivienda.

Por medio de la presente se publica la Resolución de Alcaldía de fecha de 24 de noviembre de 2020, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente que se está instruyendo en este Ayuntamiento para la adjudicación de la vivienda de promoción pública, vacante en Alcántara sita en C/Cuatro Calles 16.

Visto el art 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio , por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto, que, esta Alcaldía con fecha de 24 de noviembre de 2020, nombró Vicepresidenta de la Comisión Local a Doña Begoña Muñoz Díaz.

Visto que la Vocal, designada por el Grupo Municipal Socialista es Doña Raquel Cruz Bernáldez.

Visto que el Vocal, designado por el Grupo Municipal Ciudadanos es Don Tomás Fernández Rincón.

Visto que el Vocal, designado por el Grupo Municipal Popular es Don Manuel Magro Alfonso.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Alcántara vocales de la Comisión Local a Don Agustín Aretio Gómez y a Don Gonzalo Blanco Gallego.

Visto que, habiéndose solicitado a las representaciones sindicales (SI-CSIF, FSP-UGT EXTREMADURA y CC.OO), el nombramiento de un/a representante como vocal, sin que las mismas se hayan pronunciado al efecto.

Visto que, en este municipio, no existen Asociaciones de vecinos.



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

HE RESUELTO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrar los/las integrantes de la Comisión Local de Adjudicación la vivienda de promoción pública, sita en la calle cuatro calles, 16 de Alcántara:

- Presidenta: Doña Mónica Grados Caro
- Vicepresidenta: Doña Begoña Muñoz Díaz
- Vocales: - Doña Raquel Cruz Bernáldez
 - Don Tomás Fernández Rincón
 - Don Manuel Magro Alfonso
 - Don Agustín Aretio Gómez
 - Don Gonzalo Blanco Gallego
 - Doña Cruz Merino Vila
- Secretaria: Doña Mercedes Padín Rosco

SEGUNDO: Publíquese esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el art 45 de la Ley 39/2015.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

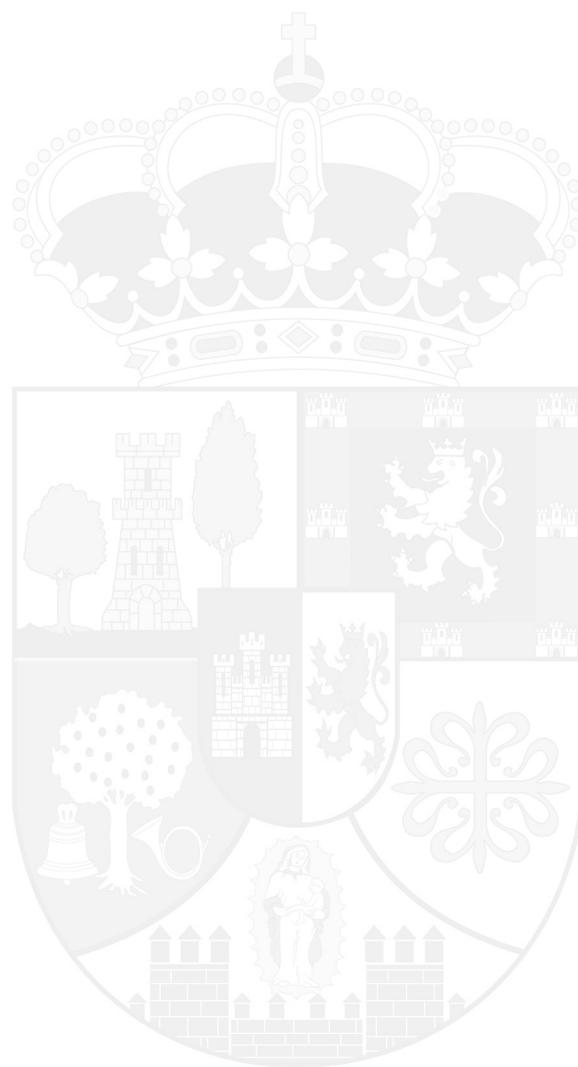
N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Alcántara, 30 de noviembre de 2020

Mercedes Padín Rosco

SECRETARIA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Exposición padrones cobratorios de tasas 2020.

Se comunica a todos/as los/as interesados/as que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de La Pesga, los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2020, de los siguientes conceptos:

- Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado.
- Tasa de Vados.

A efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Pesga, 29 de noviembre de 2020
José David Domínguez Martín
ALCALDE



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Logrosán, 30 de noviembre de 2020

Juan Carlos Hernández Martínez

ALCALDE



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EDICTO. Aprobación Padrón Fiscal del precio Público por aparcamiento subterráneo. "Periodo Noviembre 2020".

Acuerdo del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del Precio Publico por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo publico municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata. " Periodo noviembre 2020", referidos todos ellos al ejercicio de 2020.

EDICTO.

Aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 junio de 2019, el padrón y lista cobratoria del Precio Publico por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo publico municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata. "Periodo noviembre 2020", correspondiente al ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Intervención Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Concejal Delegado de Hacienda en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

- En las Entidad Colaboradora designadas a tal efecto (Banco BBVA y Banco Santander).
- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitara a los/as contribuyentes, que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias ó en la Oficina de la Tesorería Municipal.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las entidades colaboradoras para la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

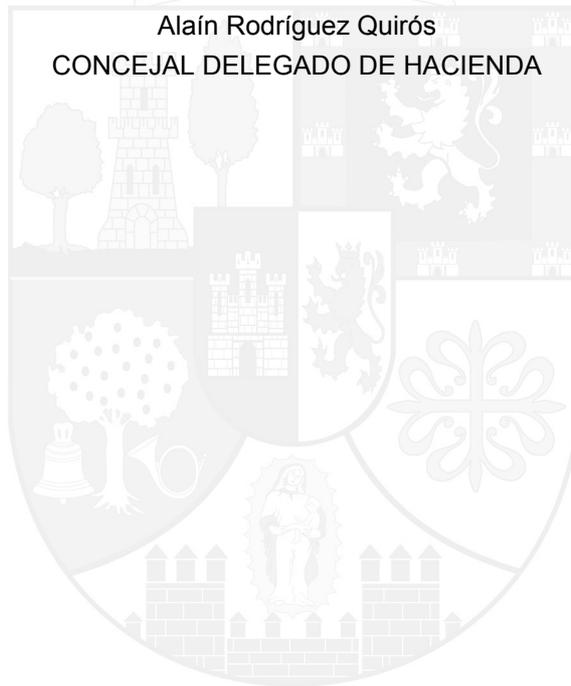
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger el mismo en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Navalmoral de la Mata, 30 de noviembre de 2020

Alaín Rodríguez Quirós

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Noviembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdefuentes, 30 de noviembre de 2020
Álvaro Arias Rubio
ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

EDICTO. Publicación inicial Presupuesto 2021.

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020.

Los/as interesados/as que estén legitimados/as según lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamación alguna, esta aprobación provisional pasará automáticamente a definitiva.

Vegaviana, 30 de noviembre de 2020

Rocío Pérez Rivero

ALCALDESA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Bases para la selección de cuatro Profesores/as de Educación de Adultos/as formadores/as PALV curso 2020-2021)

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2020-0119, las bases y la convocatoria para la contratación de cuatro Formadores/as para desarrollar nueve Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en los Municipios de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de cuatro (4) FORMADORES/AS mediante concurso-oposición para la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara para impartir en la localidades que se relacionan en la base segunda los programas educativos dirigidos a personas adultas de esta Mancomunidad en Base al Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA. DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS, PROGRAMAS Y LOCALIDADES.

FORMADOR	LOCALIDADES	PROGRAMAS
PLAZA 1	BERZOCANA	P10
	CAÑAMERO	P06



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

PLAZA 2	CASTAÑAR DE IBOR	P02
	DELEITOSA	P11
	ROBLEDOLLANO	P02
PLAZA 3	VALDELACASA DE TAJO – PERALEDA DE SAN ROMÁN	P02
	VILLAR DEL PEDROSO	P06
PLAZA 4	CARRASCALEJO	P10
	NAVATRASIERRA – GARVÍN	P02

TERCERA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es por obra y servicio, regulada en el a Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, coincidiendo con el periodo de Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida curso 2020/2021.

El carácter del contrato será temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los/as Trabajadores/as en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato será desde la resolución del concurso–oposición, una vez recibida autorización de inicio de actividad por parte de la Delegación Provincial de Educación, hasta el fin de la subvención prevista para la ejecución del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida, en ningún caso superior a un año.

Las actividades a desarrollar serán las establecidas para los Programas P02, P06, P10 y P11 en la legislación de referencia: Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

curso 2020/2021.

Los/as formadores/as seleccionados/as deberán aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación (CEPA Navalmoral de la Mata).

La jornada de trabajo será de 10 horas semanales por programa a impartir, de lunes a viernes fijando como días de descanso el sábado y el domingo. El horario de trabajo será de tarde, orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

El ámbito de trabajo de las personas contratadas será el de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, el servicio se prestará en los municipios relacionados en la base segunda.

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los/as demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

- Estar en posesión del título de maestro/a, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP), o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Para aquellos/as formadores/as que quieran optar a las plazas 1, 2 y 4 deberán acreditar la competencia digital necesaria según lo establecido en el punto 4, del apartado trigésimo segundo, de la RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, según Anexo I junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara y se presentarán en el Registro General de Mancomunidad, sito en Logrosán (Cáceres), calle Iglesia, número 34, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web de la Mancomunidad:

<http://www.villuercasiboresjara.es/>

y en la sede electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico:

administracion@villuercasiboresjara.es

o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente, este punto no será necesario si la documentación se presenta a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- b) Listado de méritos alegados: especificando el número de meses en el caso de la experiencia laboral y el número de horas en el caso de los cursos de formación (no será válido el curriculum).
- c) Declaración jurada según Anexo III.
- d) Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (Ver anexo II).
- e) Informes emitidos por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo, así como el periodo (Informe de situación administrativa e informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo).
- f) Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) Proyecto pedagógico relacionado con los programas a desarrollar en la Mancomunidad: estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículo establecido para los Programas P02, P06, P10 y P11, recogiendo las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrolla el programa, el perfil y necesidades formativas del/a alumnado/a destinatario/a, el objetivo educativo y una propuesta de horario semanal.



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en página:

web www.villuercasiboresjara.es

se señalará un plazo de 5 días naturales para subsanación. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia, dictará Resolución por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica: <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>, así como en página web www.villuercasiboresjara.es. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de selección. En esa misma Resolución se designarán los miembros del Tribunal de Selección.

SEPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador estará constituido por un/a presidente/a, tres vocales y un/a secretario/a, con voz y voto:

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera y/o personal laboral fijo de la Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura y/o Administración General del Estado.

SECRETARIO/A: El/la Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados o persona en quien delegue, el/la cual tendrá voz y voto.

VOCALES: Tres docentes (maestro/a o profesor/a) con destino en un centro público de la Mancomunidad, autorizado/a por la Dirección Provincial de Educación y designado/a por la Presidencia.

El Tribunal estará integrado, además por los/as suplentes respectivos/as, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse. La lista de miembros integrantes del Tribunal se hará



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

pública junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

El tribunal podrá asesorarse por los/as técnicos/as que considere conveniente, que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los/as miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del/a Presidente/a.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el tribunal por mayoría.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección constará de DOS fases.

FASE DE CONCURSO:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, la valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DECRETO 51/2015, de 30 de marzo y anexo (DOE nº 64, 6/4/2015), de conformidad con el Anexo II que se adjunta a las presentes bases, debiendo los/as aspirantes presentar la documentación relativa a los mismos en el plazo establecido en las presentes bases para que ellos/as puedan ser apreciados/as y valorados/as por el Tribunal. La no presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los/as aspirantes no supone la eliminación del proceso de selección, sino solamente su no valoración.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

FASE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una entrevista relativa a la defensa del proyecto de trabajo presentado por el/la aspirante ante el Tribunal de Selección relacionado con las actividades



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

propias del puesto de trabajo, y se valorará de acuerdo con lo establecido en el citado Anexo II.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los/as aspirantes será el llamamiento único por orden alfabético.

NOVENA. CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Superaran la prueba los/as aspirantes que hayan obtenido una calificación final mínima de 5 puntos.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Mancomunidad. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Mancomunidad para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, previa acreditación por los/as aspirantes propuestos/as ante la Mancomunidad de la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos, méritos y de estar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar como requisito previo a la contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del/a Menor, artículo 13.5 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia («B.O.E.» 29 julio). Vigencia: 18 agosto 2015.

Quienes dentro del plazo que se les señale, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

participación.

(En caso de renuncia o pérdida del derecho a ser contratado/a, se llamara a cubrir la plaza al/a siguiente aspirante que haya obtenido mejor puntuación).

UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación de los/as formadores/as seleccionados/as que prestan servicio en la Mancomunidad.

La misma estará integrada por aquellos/as aspirantes cuya puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo sea superior a 5 puntos ordenado de mayor a menor.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al/a trabajador/a, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

El/la trabajador/a que al finalizar un contrato de interinidad, ya sea por sustitución o vacante pasará a situarse al final de dicha bolsa.

Queda derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para cualquiera de los puestos de formador/a del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida de esta Mancomunidad.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley.

Logrosán, 30 de noviembre de 2020
Ana Josefa Abril Calles
PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD



Miércoles, 2 de diciembre de 2020



**Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas-Ibores-Jara**

**ANEXO I
SOLICITUD SELECCIÓN FORMADORES P.A.L.V. 2020/2021**

D./Dña. _____,
con domicilio en _____
provincia de _____, código postal _____ Calle /
Avenida / Plaza _____,
Número _____. Teléfono _____, en
posesión del D.N.I. número _____, Diplomado/a –
Licenciado/a en _____.
Por la presente

EXPONE

Que siendo conocedor de la convocatoria de 4 plazas de Formador/a de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida, en la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA

El/la abajo firmante declara ser ciertos los méritos alegados y solicita tenga a bien admitir la presente instancia, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección de dicha plaza.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

* Marcar con una X la documentación que se acompaña con la presente solicitud.

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
<input type="checkbox"/>	Informes emitidos por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo.
<input type="checkbox"/>	Listado de méritos
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral
<input type="checkbox"/>	Fotocopias compulsadas de la titulación y los méritos alegados.
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada
<input type="checkbox"/>	Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar.

A/A: SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA
C/ Iglesia, 32 – 10120 Logrosán (Cáceres).

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Miércoles, 2 de diciembre de 2020



**Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas-Ibores-Jara**

ANEXO II

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación Laboral:			
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1,00	Vida Laboral Informes emitidos por el SEXPE
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo	0,08		
II. Experiencia docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación para Personas Adultas.	0,050		
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III. Formación y Especialización Profesional			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	1,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV. Proyecto Pedagógico			
IV.1. Por estructura y contenido	2,00	4,00	Proyecto pedagógico.
IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.	2,00		
V. "Otros méritos"			
V.1. Por conocimiento del entorno del Geoparque Mundial Unesco "Villuercas Ibores Jara"	1,00	1,00	Presentación de una unidad didáctica relaciona con el Geoparque
Fondo Social Europeo.			
"Una manera de hacer Europa".			

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Miércoles, 2 de diciembre de 2020



**Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas-Ibores-Jara**

ANEXO III

D./Dña. _____,
con D.N.I. número _____, aspirante en el proceso
de selección publicado por la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara
Por la presente

DECLARA BAJO JURAMENTO / PROMESA

Que cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas según la Base Cuarta de las presentes bases de selección publicadas para la contratación de **cuatro (4)** formadores para los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2020/2021.

Que son ciertos todos los méritos alegados para su baremación en el presente proceso de selección.

Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firma la presente en _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Jueza de Paz Sustituta en el localidad de Aldea del Cano.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 23/11/2020, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZA DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES

LOCALIDAD DE ALDEA DEL CANO

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.ª FRANCISCA CAMBERO PULIDO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 26 de noviembre de 2020

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Titular en la localidad de Berrocalejo.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 23/11/2020, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE BERROCALEJO

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. PEDRO RICO CORIA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 26 de noviembre de 2020

Domingo Bujalance Tejero

SERETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Jueza de Paz Titular en la localidad de Jarilla.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 23/11/2020, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZA DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE JARILLA

JUEZA DE PAZ TITULAR

D.ª MINERVA SERRANO GRANADO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 26 de noviembre de 2020

Domingo Bujalance Tejero

SERETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Sustituto en la localidad de Valdefuentes.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 23/11/2020, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES

LOCALIDAD DE VALDEFUENTES

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. DIEGO ARIAS RODRIGUEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 26 de noviembre de 2020

Domingo Bujalance Tejero

SERETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Titular en la localidad de Conquista de la Sierra.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 23/11/2020, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE CONQUISTA DE LA SIERRA

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. JUAN ANTONIO GIL JIMENEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 26 de noviembre de 2020

Domingo Bujalance Tejero

SERETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Titular en la localidad de Villamiel.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 23/11/2020, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA

LOCALIDAD DE VILLAMIEL

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. NESTOR GONZALEZ LADERO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 26 de noviembre de 2020

Domingo Bujalance Tejero

SERETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

